

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I, y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 81 de 22 Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.202.

OBRA PÚBLICAS NEGOCIADO DE EXPROPIACION

Término de Villanueva.

Don Julián Settler y Aguilar, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para el pago del expediente por separado y en discordia de la finca con que D. José del Postillo, figuraba en el general en el general de expropiación en término de Villanueva, de los terrenos necesarios á la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Archena á Ricote, por Villanueva y Ojós, se ha señalado el día 4 del próximo mes de Abril y hora de las doce de su mañana, en la Alcaldía de Villanueva.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del interesado, al efecto de que concurra por sí, ó por medio de apoderado en forma, á percibir el importe de la parcela expropiada, según determinan el art. 81 de la instrucción de contabilidad de Obras públicas vigente, y la ley y reglamento sobre expropiación forzosa.

Murcia 22 de Marzo de 1898.—El Gobernador, Julián Settler.

Tercera sección.

Número 2.188.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 4 de Febrero de 1898.

Presidencia del Sr. Pardo.

Con asistencia de los Sres. Palazón, Cánovas, Ceño y Marín.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acuerda celebrar sesión ordinaria en el presente mes, los días 5, 7, 8, 24, 25 y 26, sin perjuicio de las extraordinarias que el despacho de los asuntos requiera.

También se acordó el pago de la gratificación correspondiente al primer semestre del año económico actual por la conservación de la instalación de los timbres eléctricos

existentes en el edificio de esta corporación.

Enterada la Comisión del expediente instruido á consecuencia del recurso de alzada interpuesto por D. José Perpen Yelmas, contra el acuerdo de la Junta municipal de esta capital que dejó sin efecto su nombramiento de Médico titular de la misma, acordó se informe al señor Gobernador que antes de dictarse la resolución que correspondía, precisa oír el dictamen de la Junta provincial de Sanidad.

Se acuerda no ha lugar á conceder la plaza de practicante del Hospital provincial que solicita D. Tomás Valderrábano Henares.

La Comisión acordó promover al destino de topiquero 1.º al que lo es 2.º D. Francisco Martí Mata, con el haber anual de 456'25 pesetas á la vacante de topiquero 2.º á D. Juan de Dios Molina Nicolás, con 410'62 pesetas y á la plaza de topiquero 3.º á D. Felipe Meoro Fontana, con el de 250 pesetas; sin perjuicio de que con respecto á los dos últimos, se dé cumplimiento á lo dispuesto en la legislación vigente que reserva ciertos destinos civiles á los Sargentos y licenciados del Ejército.

Quedó enterada la Comisión de las Reales órdenes que autorizan á esta Corporación para adquirir por Administración las ropas y otros efectos que se consideran necesarios durante el corriente ejercicio en las Casas Benéficas de esta ciudad; acordando se transcriban aquellas superiores disposiciones á los Directores de los mismos, para su cumplimiento; recomendándoles á la vez la más prudente economía.

La Comisión acordó se remita á informe del Director del Manicomio la instancia de D. Antonio Cánovas Costa, solicitando la inclusión en el presupuesto de esta provincia de un crédito de 684 pesetas que existe á favor de la testamentaria de el difunto D. José Cánovas Casanova.

La Comisión acordó nombrar Capellán 3.º del Hospital de San Juan de Dios, al presbítero D. Antonio Murcia Guillén, sin sueldo alguno; poniendo este nombramiento en conocimiento del Excmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diócesis, por si tiene á bien autorizar al interesado para el ejercicio del expresado cargo.

En virtud de lo manifestado por el Sr. Vicepresidente de esta Comisión, acordó la misma autorizar al Director de la Casa de Misericordia, para que con cargo á donde correspondía, pueda justificar la inversión de 350 pesetas en la ejecución de ciertas obras necesarias en diferentes departamentos del mencionado Asilo.

Se aprueba la cuenta de los gastos ocasionados en la cárcel de Audiencia de esta capital, en la comida extraordinaria que se dió á los reclusos en las pasadas fiestas de Pascua y que las cien pesetas que importa, se abonen con cargo al presupuesto parcial del Establecimiento.

También acordó prestar su conformidad al proyecto de presupuesto formado para la refundición administrativa de la Casa de Misericordia y Manicomio; y que se someta á la resolución de la Excmo. Diputación en la primera reunión que celebre.

Atendiendo á las razones expuestas por el Capellán del Manicomio D. Manuel Ponce de León y Conejero, acordó la Comisión aceptar la renuncia que dicho señor hace del expresado cargo; nombrar para la vacante de Capellán 1.º del Manicomio á D. Juan Jiménez Valiente, con 600 pesetas anuales de sueldo con obligación de decir misa diariamente en la iglesia de San Esteban y prestar los servicios espirituales á los acogidos, en la misma forma que el Capellán de la Casa de Misericordia; nombrar Capellán 2.º sin sueldo alguno del referido Asilo á D. Manuel Ponce de León y Conejero, el que auxiliará en la forma que le sea posible en sus sagradas funciones al anteriormente nombrado; poniéndose ambos nombramientos en conocimiento del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, á los fines consiguientes.

La Comisión acordó se den de baja en el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de esta provincia para el actual ejercicio, varias partidas por diferentes conceptos, y como aumentos otros varios que comprenda asimismo diferentes capítulos y artículos del mencionado proyecto de presupuesto.

Se aprueba la cuenta de los gastos ocasionados por la elección parcial de un Diputado provincial en cada uno de los distritos de Cieza, Yecla y Murcia, y que su importe se abone con cargo á la consignación correspondiente del presupuesto en ejercicio.

También se aprobó la cuenta de los gastos ocasionados en la cárcel de Audiencia de Murcia, durante el mes de Diciembre último y que su importe se abone en la forma establecida.

Del mismo modo acordó aprobar la relación de los haberes de los Escribientes temporeros que han auxiliado los trabajos de rectificación del Censo y elecciones durante el pasado mes de Diciembre y que su importe se abone con cargo á la

consignación correspondiente de presupuesto actual.

Igualmente acordó:

1.º Conceder consentimiento para contraer matrimonio á la expósitá Matilde de San Nicolás, y que se le abone la dote que á los de su clase corresponde.

2.º Que se entregue á Carmen Ruiz Pérez una niña que dice ser hija suya que dió á luz en el departamento de Maternidad de la Casa de Expósitos, previas las formalidades que previene la legislación vigente.

3.º Conceder ingreso en el Manicomio provincial en concepto de observación á Pablo Fernández Sánchez y confirmar en el mismo concepto el ingreso en dicho Establecimiento á once presuntos alienados, interesándose del Sr. Gobernador mande instruir y remita el expediente que determina la ley.

4.º Confirmar con carácter definitivo el ingreso en el Manicomio de varios dementes que se les releva del pago de estancias por estar acreditada su pobreza.

5.º Quedar enterada de haberse fugado un asilado en el Manicomio y haciéndose saber al Director del mismo adopte las medidas oportunas para evitar la repetición de estos hechos.

6.º Que se conteste al Juez de instrucción de esta capital, que se renuncia por ahora al derecho de mostrarse parte en los sumarios que instruye por el fallecimiento de un niño expósito y por lesiones inferidas á otro de la misma clase, sin perjuicio de utilizarse oportunamente tal derecho si viere convenirle.

7.º Conceder pensión de lactancia por cuenta de la Casa de Expósitos de esta ciudad á la niña María Angustias Nicolás Fernández, para cuando exista vacante en el número de las consignadas en el presupuesto del referido Asilo y mientras reuna las condiciones reglamentarias.

8.º Conceder ingreso en el Hospital de San Juan de Dios á un enfermo pobre; y confirmar el ingreso interino en el referido Asilo de varios pobres enfermos de la provincia.

9.º Conceder asimismo el ingreso en la Casa de Misericordia para cuando exista vacante en el número de los acogidos á favor de Isabel Marín García, y confirmar las órdenes interinas de ingreso en el referido Establecimiento expedidas á favor de varios individuos.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Eduardo Pardo.—El Secretario, José Ledesma.

Quinta sección.

Número 2.204.

TESORERÍA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Agente ejecutivo de la zona 7.ª de esta provincia D. Juan Lamarca y Artero, con fecha 17 del actual, ha nombrado auxiliar de la misma para la recaudación por la vía de apremio, á D. Leopoldo Pérez y Pérez, en cumplimiento de lo que previene el art. 12 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la expresada zona.

Murcia 21 de Marzo de 1898.—El Tesorero, Ricardo L. Parreño.

Número 2.147.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia que dicté con fecha de ayer en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D.ª Pilar Labaig Díaz, por los débitos que hace á la contribución territorial, en concepto de rústica y urbana, correspondiente al año económico de 1897 á 1898 y anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que fueron embargados al mismo, según se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Un trozo de tierra riego de Tamarchete, situado en el partido del Campillo, sitio de la Bacinica, de este término municipal, de cabida tres fanegas y cinco celemines; que lindan por Levante su riego; Norte tierras de Don Lázaro Ruiz; Poniente camino viejo de Aguilas, y Mediodía tierras de los herederos del Sr. Conde de San Julián. 1505 »

Otro trozo de tierra riego situado en la diputación de Tercia, de este término municipal, de cabida dos fanegas con cincuenta y seis oliveras; que lindan por Norte tierras de D.ª Mercedes Genant, viuda de D. Francisco Cano; Levante las de Andrés Méndez; Poniente brazal de su riego, y Mediodía tierras de los herederos de D. Rafael Gutiérrez. 1040 »

La subasta tendrá lugar en esta ciudad, calle de la Corredera, número 41, el día 2 de Abril de 1898, á las diez de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se ca-

reciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Lorca 11 de Marzo de 1898.—Enrique H. Herrera.

Número 2.178.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Angel Mariano Solís Barceló, Agente ejecutivo de Hacienda por débitos de la contribución territorial rústica.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 12 de Marzo en el expediente de apremio que se sigue contra D.ª María Nicolás Ruiz, hoy D. Antonio y Antonia Saquero, por débito de la contribución territorial, correspondiente al primer trimestre de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Un trozo de tierra riego avenamiento de segunda en la diputación de Alquerías, distrito municipal de Murcia, compuesto de cuatro tahullas y siete ochavas; que lindan por Levante con tierras de D. Antonio Saquero González; Mediodía con tierras de Miguel Nicolás Saquero y Encarnación Nicolás Ruiz; Poniente con tierras de Antonio Nicolás Ruiz, y Norte con la azalbe de Beniel. La expresada finca figura en el amillaramiento de esta capital con un producto líquido imponible de cuarenta y dos pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 resulta un total de. 840 »

La subasta tendrá lugar en la Agencia plaza de Santa Eulalia, número 2, de esta localidad el día 4 de Abril á las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán después del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la

subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Murcia 14 de Marzo de 1898.—El Agente ejecutivo, Angel Mariano Solís.

Sexta sección.

Número 2.175.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 2 de Febrero de 1898.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cuenta de material invertido en la formación del censo de población.

Nombrar á Vicente Rubio Molina, fiel pesador de pescado para vender en la mesa núm. 7 de la pescadería, y negar á Mariano Triviño igual pretensión por ser posterior.

Rehabilitar en el cargo de pesador de pescado á José Acosta.

Aprobar las cuentas de la Comisión especial de Socorros, y dar las gracias á los que han hecho donativos.

Pagar, con cargo al capítulo de imprevistos la suma que faltare en las expresadas cuentas.

Sesión del día 9.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

El extracto de acuerdos del mes anterior y remitirlo al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial*.

Distribuir los Concejales en las Comisiones de reemplazo, con los nuevos Tenientes de Alcalde y Síndicos que han de presidirlas.

Insistir en la renuncia que se tiene hecha de indemnización por expropiación de terrenos para el nuevo puente en el Soto del Rio.

Cortar las aguas en la acequia mayor de Aljufía el 13 del próximo Marzo y en la de Barrera el 27 del actual; haciéndose la munda por Administración.

Aprobar los presupuestos de obras necesarias en dichas acequias; importando el de las de Barreras, 1.232'35 pesetas, y el de la de Aljufía 1.896'25 pesetas.

Interesar del Sr. Ingeniero Jefe de la Comisión ejecutiva de las obras de defensa contra las inundaciones conforme á lo solicitado por propietarios de Sangonera, se arreglen y mejoren diferentes badenes para cruzar el cauce del Reguerón y el puente de tablas.

Desestimar el recurso de alzada contra un fallo del Consejo de Hombrés Buenos interpuesto por Don Joaquín Porterc.

Conceder permisos para obras particulares.

Dejar sobre la mesa por quince días más, para su examen el expediente general de alineaciones sobre el plano de población.

Dar el nombre de la Excm. Señora Condesa de Sástago á la plaza donde está situada la Iglesia del lugar de D. Juan.

Librar, con cargo á imprevistos,

las mil pesetas donadas á la Tienda Asilo.

Dar gracias á S. M. la Reina Regente por su donativo de mil pesetas para el mismo establecimiento, y del propio modo á todos los que le han hecho donativos; y

Adquirir cien ejemplares del sainete de D. Mariano Perni, titulado «La última Carta», cuyo importe es de cien pesetas.

Sesión del día 16.

Se acordó.

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Conceder permiso para obras particulares.

Dar las gracias, y que el Sr. Alcalde exprese el reconocimiento de la Corporación, por medio de carta á Excmo. Sr. Ministro de Fomento y Sr. López Puigcerver por la prontitud con que se ha resuelto el expediente para la prosecución de las obras del Reguerón por administración; y

Desestimar la moción de un Señor Concejil para que se permita en el próximo carnaval, las mascaradas en las calles durante la noche.

Sesión del día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Conceder permiso para una obra particular.

Desestimar la pretensión de José Salazar Ruiz, sobre aumento de sueldo en la casa que ocupa la Escuela de niños del Puente de Tocinos.

Quedar enterado de comunicación del Sr. Gobernador, manifestando su satisfacción por haber renunciado este Ayuntamiento á indemnización por ocupación de terreno en el Soto del rio para el nuevo puente.

Quedar del propio modo enterado de otra comunicación del Gobierno de provincia, trasladando la Real orden aprobando la transferencia de concesión hecha por la Sociedad Tranvías de esta ciudad á favor de Ennemoud Faye, de París.

Proceder á la revisión de excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores en los días del 13 al 22 del mes próximo.

Dar las gracias á la estudiantina que ha recaudado más de siete mil reales para la Tienda Asilo, significándolas, por medio de un diploma tanto á los postulantes como á los tañedores de guitarras y bandurrias, al insigne Balart, y al emittente Fernández Caballero, autores de la letra y música respectivamente y á los demás poetas murcianos que han compuesto el cuaderno de coplas y versos que han repartido; y

Hacer extensivo dicho voto de gracias á las Señoras que constituyen la Junta de festejos y al Concejil D. Diego Hernández Illán, que con tan gran interés ha trabajado en la realización del pensamiento objeto de estos acuerdos.

Murcia 12 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Lorenzo Pausa.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.

Sesión del día 16 de Marzo de 1898.

El Ayuntamiento aprobó el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; Certifico: A. Hernández.

Número 2.177.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FUENTE-ÁLAMO

Don Pedro Guerrero García, Alcalde constitucional de esta villa de Fuente-álamo.

Hago saber: Que hallándose terminados los apéndices de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y de edificios y solares de este distrito municipal, correspondientes al ejercicio de 1898 á 99, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que por los interesados puedan aducirse las reclamaciones procedentes; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se oirán las que se presenten.

Fuente-álamo á 15 de Marzo de 1898.—Pedro Guerrero.

Número 2.208.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ARCHENA*Instrucción pública.*

Habiendo fallecido el día 16 del actual el Profesor de primera enseñanza de esta villa D. Miguel Medina Luna, que dirigía la Escuela elemental completa de niños de la misma, esta Alcaldía nombró con la propia fecha y con carácter de accidental para el desempeño de aquella, sin perjuicio de lo que resuelva la Junta provincial del ramo, á Don Juan Antonio Leandro y González, que posee el título de primera enseñanza elemental.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento y á los efectos del art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Archena 17 Marzo de 1898.—El Alcalde, Silverio García.

Número 2.203.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA

Don Cándido Fernández Ruiz, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Jumilla.

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta municipal, se arrienda á venta libre, ya en conjunto, ya por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término municipal, por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante los tres años económicos próximos de 1898 á 99 de 1899 á 1900 y de 1900 á 1901; cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día dos de Abril próximo de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de ciento veintinueve mil sesenta y cuatro pesetas noventa y seis céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta, es preciso prestar fianza provisional equivalente al 3 por 100 del tipo

señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en veinte mil pesetas.

Si en dicha subasta no hubiera rematante, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, igual tipo, idéntica forma y á la mismas hora el día catorce del mismo mes de Abril, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación por sólo un año económico.

Los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia serán de cuenta del rematante.

Jumilla 21 de Marzo de 1898.—Cándido Fernández.

Número 2.214.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNIÓN

Don José Maestre Pérez, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Habiendo sido constituido en prisión en el día de hoy á las resultas ó por consecuencia de causa anterior é independiente del cargo que desempeñaba el sereno Daniel García Pérez, siendo precisa para las necesidades del servicio de vigilancia nocturna la provisión de esta plaza y concurriendo la causa legítima que exige el art. 91 de la ley de sufragio de 26 de Junio de 1890, he nombrado con esta fecha sereno interino á José Vivancos Saura, cesante de igual cargo.

Y en cumplimiento á lo prevenido se hace saber por el presente.

La Unión 19 de Marzo de 1898.—José Maestre.

Octava sección.

Número 2.210.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en este Juzgado y por Don Ricardo Spottorno y Bienert, cual Presidente de la Sociedad de recreo «Casino de Cartagena», se ha presentado escrito para acreditar el dominio de

Una casa número veintitrés de la calle de la Marina Española, de esta ciudad, antes Mayor, en la cual está establecida dicha Sociedad de recreo, ocupando una extensión superficial de quinientos sesenta y seis metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, según el Registro, y de setecientos veintiséis metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, según la diligencia de reconocimiento pericial, se compone de piso bajo, entresuelo, principal y en parte segundo; linda por derecha entrando que es al Norte

casa de Don Damián Muñoz Cla, hoy sus herederos Doña Carmen y Don Isidro Muñoz, otra de Doña Emilia Muncada y Guillén y su esposo Don Ceferino Rodríguez Mayoral y calle de Bodegones; por la izquierda que es Sur casa de Don Serafín Cervantes Contreras, y espalda ó sea Oeste calle de Bodegones.

Cuya finca la adquirió la repetida Sociedad por compra á Don Francisco Martínez Hernández, y solicita que en oportuno estado se ordene la inscripción de la susodicha finca en el Registro de la propiedad de este partido, y previo dictamen del Fiscal municipal, se dictó providencia mandando convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde el día diez y nueve de Febrero último en que se insertó este edicto por primera vez en el *Boletín oficial* de esta provincia, propongan todas las pruebas que estimaren pertinentes y comparezcan si quisieren á alegar sus derechos.

Dado en Cartagena á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Luján.—El Escribano: Por enfermedad de mi compañero Sr. Bayo, Francisco Bautista y Soriano.

Número 2.189.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de hurto contra otros y José Picazo Martínez (a) Chichao, hijo de Miguel y de Magdalena, de trece años de edad, vecino de esta ciudad, con morada en el barrio de Santa Lucía, y natural de esta dicha ciudad, ignorándose su actual paradero; en cuyo sumario con esta fecha he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á fin de recibirle declaración en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Luján.—Por su mandado, Manuel Belda.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pls. Cts.

ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	14 50
ALCANTARILLA, por la subasta del arbitrio pesos, medidas y puestos públicos.	13 50
CALASPARRA, por la subasta del suministro de petróleo.	13 50
CEHEGIN, por la subasta del suministro aceite mineral.	10 50
CEHEGIN, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	12 »
CEHEGIN, por la subasta del arbitrio del degüello de reses.	10 50
CEHEGIN, por la subasta del arbitrio sobre puestos públicos.	10 »
LORCA, por la subasta para la construcción de una plaza mercado en el barrio de San Cristóbal.	33 »
MOLINA, por la subasta de consumos.	30 »
OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
OJOS, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carneería.	12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 »

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se venden por cientos ó millares según se desee.